

Una vez analizado el PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, desde esta Dirección General no se realizan observaciones en cuanto al fondo, no obstante, se formulan algunas en cuanto a la forma, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, que se vienen aplicando en la elaboración de normas en la Comunidad de Madrid. Son las siguientes:

- La titulación de todos los Capítulos en los que se estructura la norma debería aparecer en negrita, según lo establecido en la directriz 23.  
A modo de ejemplo en el CAPITULO I, Disposiciones generales, debería figurar en negrita, y en el CAPITULO II Ordenación general de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El texto se estructura en Secciones que no siguen lo establecido en la directriz 24 relativa a las subdivisiones de los Capítulos en Secciones, que dispone que la composición debe aparecer centrada, en mayúscula y sin punto, mientras que en el texto remitido figuran todas ellas en minúscula.
- El título del artículo 11, Características generales, debería aparecer en cursiva según lo recogido en la directriz 29 relativa a la composición del articulado.
- En cuanto a la parte final del texto, las disposiciones cumplen el orden establecido en la directriz 34, así como los criterios de composición, numeración y titulación de las directrices 37 y 38, salvo el título de la disposición final segunda, que debería aparecer en cursiva, en base a la directriz 37.

Madrid, 10 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

